

Boletín N° 09

**2016 – Bicentenario de
La Declaración de la Independencia
de la República Argentina**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Ing. Julio Rolando Rossi

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano
Arq. Franco Marigliano

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Ing. Diego Zamora

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus
Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Vicepresidente 1º

Sr. Lisandro Argiró
Vicepresidente 2º



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 09

28 de Abril de 2016

RESUMEN DE CONTENIDO

Ordenanza N° 2029

Decreto N° 219/16

Ordenanza N° 2031

Decreto N° 220/16



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín



YERBA BUENA, 25 DE FEBRERO 2016.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2029

VISTO:

La necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB); y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es la que otorga el incremento en las Tarifas acorde a los incrementos en los insumos utilizados en la actividad del Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB).-

Que la ultima actualización de la Tarifa fue efectuada el 16/04/2014 mediante Ordenanza N° 1971.-

Que el valor de combustible a Abril de 2015 era de \$ 10,07 el litro de nafta súper YPF y que el valor a Febrero de 2016 es de \$ 15,28, ocasionando un aumento porcentual del 52%.-

Que ante el pedido de los prestadores del Servicio de una actualización en la Tarifa, este Concejo lo considera oportuno.-

Que ya se efectuó la actualización de la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil en otros Municipios de la Provincia.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), el valor \$10.00 (Pesos Diez) por arranque del vehículo y de \$1.00 (Pesos Uno) por cada 100 metros de recorrido y/o minuto de espera.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
A cargo de Secretaria

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA

Maria Elena Moya
JEFE DESPACHO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA

Raúl A. Villarrubia
RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

04 ABR 2016 3

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: **219**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.029 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/02/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 26/02/16 mediante Expte. N° 2.902-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se actualiza la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB);

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Gobierno y al Sr. Director de Tránsito y Transporte, quienes se han expedido sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 06 el Servicio Jurídico Municipal, se expide sin formular objeciones de índole legal;

Que al haberse configurado el supuesto previsto en el Art. 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 que reza "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza"; en consecuencia, a la fecha el referenciado Proyecto en Ordenanza quedó convertido ya en Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.029, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 25/02/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Moya
JEFE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 25 DE FEBRERO 2016.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2031

VISTO:

El Expediente N° 083-Y-2016 y la Ordenanza N° 1647; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del expediente de los vistos el señor Director de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Yerba Buena solicita al señor Secretario de gobierno;

Que la mencionada ordenanza establece un régimen de bonificaciones para el personal municipal que desempeña determinadas funciones; que la misma no contempla a los agentes de tránsito municipales, los cuales deben afrontar a diario diferentes situaciones;

Que la mejora en las remuneraciones de los agentes, no solo representa una situación de igualdad con otros agentes sino que además implica un incentivo para que el personal municipal que actualmente se encuentra desempeñando funciones en otras áreas pase a reforzar la nómina de agentes de tránsito. Situación esta que permitiría mejorar sustancialmente el control vehicular en la ciudad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: INCORPORESE como inciso i) al artículo segundo de la Ordenanza N° 1647 el siguiente texto:

i) AGENTES DE TRANSITO.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORESE a la Ordenanza N° 1647 como artículo décimo quinto el siguiente texto:

“ARTICULO DECIMO QUINTO: El personal municipal afectado a la función de Agente de Tránsito percibirá una Bonificación del 40% sobre el total de Remuneraciones, entendiéndose como tal a la asignación de la categoría en que revista el agente, el adicional por título y el escalafón por antigüedad. Asimismo, por prestaciones de servicios en días inhábiles percibirán además un Adicional equivalente al 30% de la Asignación de la categoría de revista”.-

ARTICULO TERCERO: PROCEDASE al reordenamiento del articulado de la Ordenanza N° 1647.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
A cargo de Secretaría

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA

[Firma]
JEFE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

04 ABR 2016



DECRETO: **N° 220**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.031 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/02/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/03/16 mediante Expte. N° 3.201-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se incorpora a los Agentes de Tránsito a las disposiciones de la Ordenanza N° 1647/08, la que fija un Régimen de Bonificación por Función para el Personal Municipal que desempeña determinadas tareas;

Que la citada Ordenanza N° 1647/08 se encuentra modificada por Ordenanza N° 1762/10, en el sentido de haberse reemplazando la frase "Régimen de Bonificación por Funciones" por la frase "Régimen de Bonificaciones por Libre Disponibilidad";

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Gobierno (fs. 9), al Sr. Director de Tránsito y Transporte (fs. 10) y al Sr. Secretario de Hacienda (fs. 11), quienes manifiestan que no formulan objeciones al respecto, por lo que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12 aconseja la promulgación del Proyecto Ordenanza que nos ocupa;

Que a fs. 13 la Sra. Directora de Despacho informa: "...con fecha 14/03/16 se ha configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto Consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza", por lo que el Proyecto de Ordenanza en cuestión quedó convertido ya en Ordenanza.";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.031, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25/02/16, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Art. 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARTIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**

Marta Elena Mejía
JEFE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA